



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente

Es facultad del Magistrado Presidente, la aprobación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Morelos y en el Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. Por lo que no se requiere acta de sesión de pleno para su aprobación.

ELABORÓ

C.P. MARIA DEL ROCIO ALVARADO ORENDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA